



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 561

Bogotá. D.C., primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **LUIS CARLOS LLERENA DIAZGRANADOS**, contra el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncie sobre la acción instaurada.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud de las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fijese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tuteladespacho403@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA